

## Capítulo I

### CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL O QUE HAN DE SEÑALARSE A SU ATENCIÓN

#### A. Proyecto de resolución

1. En su 41º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

#### Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas\*

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1979/8 de 9 de mayo de 1979, 1980/20 de 30 de abril de 1980, 1981/8 de 6 de mayo de 1981, 1982/12 de 30 de abril de 1982, 1983/3 de 24 de mayo de 1983, 1984/21 de 24 de mayo de 1984, 1985/16 de 28 de mayo de 1985, 1986/9 de 21 de mayo de 1986, 1987/31 de 26 de mayo de 1987, 1988/10 de 25 de mayo de 1988, 1989/15 de 22 de mayo de 1989, 1990/31 de 24 de mayo de 1990, 1991/43 de 21 de junio de 1991, 1992/30 de 30 de julio de 1992, 1995/19 de 24 de julio de 1995, 1996/22 de 23 de julio de 1996 y 1997/38 de 21 de julio de 1997,

Haciendo hincapié en que la necesidad de equilibrar la oferta lícita mundial de opiáceos y su demanda legítima para fines médicos y científicos es vital para la estrategia y la política internacionales de fiscalización de drogas,

Tomando nota de la necesidad fundamental de que exista cooperación y solidaridad internacional con los países proveedores tradicionales en lo que respecta a la fiscalización de drogas en general, así como a la aplicación universal de las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes<sup>1</sup> en particular,

Habiendo examinado el Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1997<sup>2</sup>, en el que la Junta señala que en 1996 se logró equilibrar el consumo y la producción de materias primas de opiáceos, y observando que los dos países proveedores tradicionales, la India y Turquía, realizaron esfuerzos por mantener, junto con otros países productores, el equilibrio entre la oferta y la demanda,

Tomando nota de la importancia de los opiáceos para la terapia analgésica, promovida por la Organización Mundial de la Salud,

1. Insta a todos los gobiernos a que sigan contribuyendo a mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de opiáceos para las necesidades médicas y científicas, cuyo logro se facilitaría prestando, en la medida en que lo permitan sus ordenamientos constitucionales y jurídicos, apoyo sostenido a los países proveedores tradicionales, y a que cooperen en la prevención de la proliferación de las fuentes de producción y fabricación para la exportación;

---

\* Véase el párrafo 67 *infra*.

2. Exhorta a los gobiernos de todos los países productores a que se atengan estrictamente a las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y a que adopten medidas eficaces para prevenir la producción o la desviación ilícitas de materias primas de opiáceos a canales ilícitos;

3. Insta a los países consumidores a que evalúen sus necesidades de opiáceos en forma realista y las comuniquen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a fin de garantizar un fácil suministro;

4. Elogia a la Junta por sus esfuerzos encaminados a vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y, en particular, a:

a) Instar a los gobiernos interesados a que ajusten la producción mundial de materias primas de opiáceos a un nivel que corresponda a las necesidades lícitas reales y a que eviten desequilibrios imprevistos entre la oferta y la demanda lícitas de opiáceos causados por la venta de productos fabricados a base de drogas incautadas y decomisadas;

b) Organizar reuniones oficiosas, durante los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, con los principales Estados importadores y productores de materias primas de opiáceos;

5. Pide al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los gobiernos para su examen y aplicación.

#### **Notas**

<sup>1</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 520, N° 7515.

<sup>2</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.98.XI.1.

## B. Proyectos de decisión

2. En sus sesiones 1.160ª y 1.161ª, celebradas el 13 de marzo de 1998, la Comisión examinó su programa de futuro y sus prioridades en relación con el tema 7 del programa. Elaboró un proyecto de programa provisional y una lista de documentos para su 42º período de sesiones, en el entendimiento de que se celebrarían reuniones oficiosas entre períodos de sesiones en Viena a fin de ultimar el texto definitivo, y recomendó al Consejo que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

### PROYECTO DE DECISIÓN I

En su ... sesión plenaria, celebrada el ... de 1998, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación para el 42º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes que figuran a continuación, en el entendimiento de que después de la celebración del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se celebrarán reuniones oficiosas entre períodos sesiones en Viena, sin costo adicional, para completar los temas que habrían de incluirse en el programa provisional del 42º período de sesiones y examinar la cuestión de la duración del período ordinario de sesiones de la Comisión.

### PROGRAMA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otros asuntos de organización.

#### Documentación

Programa provisional anotado

3. Debate general y directrices de política.

#### Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

4. Reducción de la demanda ilícita de drogas.  
[Tema especial: La juventud y las drogas]

[Examen de estudios nacionales sobre los costos sociales y económicos del uso indebido de drogas]

#### Documentación

Situación mundial del uso indebido de drogas: informe de la Secretaría  
[Informe o informes especiales que solicite la Comisión]

5. Tráfico y oferta ilícitos de drogas, incluidos los informes de los órganos subsidiarios de la Comisión.

Documentación

Situación mundial del tráfico ilícito de drogas: informe de la Secretaría

Medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes: informe de la Secretaría

6. Aplicación de los tratados sobre fiscalización internacional de drogas:
  - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;

Documentación

[Informe del Director Ejecutivo (si procede)]

- b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

Documentación

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1998

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1998 sobre la aplicación de artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

- c) Otras cuestiones derivadas de los tratados sobre fiscalización internacional de drogas.

Documentación

[Nota de la Secretaría (si procede)]

7. Aplicación del Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones.

Documentación

Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones: informe del Secretario General

8. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y aplicación de las resoluciones sobre fiscalización internacional de drogas aprobadas por la Asamblea General.

Documentación

Aplicación de las resoluciones sobre fiscalización internacional de drogas aprobadas por la Asamblea General: informe de la Secretaría

9. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

Documentación

[Nota del Director Ejecutivo (si procede)]

3. En sus sesiones 1.158ª y 1.160ª, celebradas los días 12 y 13 de marzo de 1998, la Comisión examinó el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1997 y recomendó al Consejo que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

PROYECTO DE DECISIÓN II

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

En su ... sesión plenaria, celebrada el ... de 1998, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1997.

4. En la continuación de su 1.161ª sesión, celebrada el 18 de marzo de 1998, la Comisión aprobó por consenso el informe sobre su 41º período de sesiones y recomendó al Consejo que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

PROYECTO DE DECISIÓN III

Informe de la Comisión de Estupefacientes

En su ... sesión plenaria, celebrada el ... de 1998, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 41º período de sesiones.